TIPO DE INFORME Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:											
PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES, PRORROGAS Y OTROS		PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO	X	PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	

IMPORTANTE: Por favor tenga presente borrar las explicaciones que se encuentran en color gris una vez sea diligenciado el campo correspondiente.

Fecha	28 de diciembre de 2022
Número de Contrato	7732022
Nombre del Contratista	FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S. - FUTURAGROPEC S.A.S
Cédula del Contratista	NIT. 900.796.592-9
Objeto del Contrato	Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, a través de las EPSEA, respondiendo a las necesidades definidas en las PDEA- Grupo III
Dependencia	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA – DIRECCIÓN DE ASISTENCIATÉCNICA
Tiempo Duración	Plazo Inicial: Desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2022.
Supervisor (a)	NINA RODRIGUEZ VALERO
Cargo Supervisor (a)	GESTOR T1 GRADO 13

JUSTIFICACIÓN

En el marco de la ley 1876 de 2017, se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA, y en su artículo 24 define el servicio público de Extensión Agropecuaria como un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

A partir del subsistema nacional de Extensión Agropecuaria, la Agencia de Desarrollo Rural implementa la política pública de prestación del servicio público de extensión agropecuaria, y con el proyecto de inversión 2022 "Fortalecimiento a la Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria Nacional" código BPIN 2018011000152" se surtió el proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública LP092022 en virtud de lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, que tuvo por objeto: "Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, a través de las EPSEA, respondiendo a las necesidades definidas en las PDEA"

Producto del proceso de selección se adjudicó a FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S. - FUTURAGROPEC S.A.S. identificado con NIT. 900.796.592-9 el contrato N° 7732022, cuyo objeto es Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, a través de las EPSEA, respondiendo a las necesidades definidas en las PDEA- Grupo III, por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($840.615.488), plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2022 y fecha de acta de inicio 29 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 1876 de 2017 dispone: *"Habilitación de Entidades Prestadoras. Para garantizar la calidad en la prestación del servicio de extensión agropecuaria toda EPSEA deberá registrarse y' cumplir los requisitos que para ello disponga la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)…"*

(subrayado fuera del texto).

Asimismo, el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección quedo establecido como requisito que para efectos de prestar el servicio público de extensión agropecuaria los proponentes singulares (persona natural y/o jurídica) y los integrantes del proponente plural deberán tener la calidad de EPSEA habilitada.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 5 de la Resolución N° 371 de 2020 señala lo siguiente:

"…

PARAGRAFO PRIMERO: ***El término de vigencia de la habilitación de la EPSEA para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, será de un (1) año contado a partir del día siguiente a la notificación de resultado…***

(negrilla fuera del texto)

Desde la supervisión del contrato se logra evidenciar que la resolución N° 596 de 2021 expedida por la Agencia de Desarrollo Rural el día 28 de diciembre de 2021 *"por medio de la cual se habilita como a*

FUTURAGROPEC como entidad prestadora del servicio público de extensión agropecuaria", y notificada el día 28 de diciembre de 2021 se encuentra vigente hasta el 29 de diciembre de 2022.

Por tanto, y como quiera que dentro de la entidad se encuentran surtiendo los trámites y procedimiento respectivo para la expedición del nuevo acto administrativo que habilite como EPSEA a FUTURAGROPEC, y en aras de garantizar una efectiva prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el marco de la ejecución del contrato atendiendo los procedimientos de ley, se hace necesario suspender la ejecución del contrato N° 7732022 suscrito con la Agencia de Desarrollo Rural a partir del día 30 de diciembre de 2022 y hasta tanto se expida el acto administrativo que habilite como EPSEA a la entidad FUTURAGROPEC conforme a los parámetros de la resolución 0422 de 2019 modificada por las resoluciones N° 042 de 2020 y N° 371 de 2020.

Por lo anterior, y en virtud a lo dispuesto en la Cláusula 9 numeral 24 del contrato N° 7732022 que reza: "… *24) Solicitar la suspensión del contrato en caso de que durante su ejecución expire la vigencia de la habilitación como EPSEA del CONTRATISTA…",* y a efecto de garantizar el debido proceso por el deber legal que me asiste en mi calidad de supervisor del referido contrato y como quiera que no se ha expedido el acto administrativo de habilitación como EPSEA y efectuada su debida notificación, se procederá con la suspensión del contrato N°7732022 a partir del 30 de diciembre de 2022, y hasta tanto se encuentre debidamente habilitada como EPSEA FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S. - FUTURAGROPEC S.A.S, conforme a los argumentos expuestos, para garantizar el cumplimiento del contrato y la efectiva prestación del servicio público de extensión agropecuaria bajo los postulados de ley con responsabilidad social y pública.

En aras de garantizar el debido proceso desde la supervisión del contrato se procedió a informar mediante oficio Radicado ADR N° 20223100047503 de fecha 28 de diciembre de 2022 y notificado esa misma fecha a FUTURAGROPEC S.A.S., la suspensión del contrato N°7732022 a partir del 30 de diciembre de 2022 y hasta tanto se encuentre debidamente habilitada como EPSEA FUTURAGROPEC S.A.S.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

Con el propósito de dar cumplimiento a la ejecución del contrato número 7732022 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y la EPSEA FUTURAGROPEC, cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, a través de las EPSEA, respondiendo a las necesidades definidas en las PDEA-Grupo III."

El objetivo del proyecto en cada uno de los municipios es:

- **Aipe – Huila:** Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del conocimiento de los usuarios en las líneas productivas de Aguacate, Plátano, piscicultura, Apicultura
- **Garzón – Huila:** Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del conocimiento de los usuarios en las líneas productivas de Aguacate, Plátano, Piscicultura, Apicultura y Granadilla
- **Yaguará – Huila:** Mejorar la transferencia y apropiación del conocimiento en los sistemas productivos agropecuarios del Huila.
- **Chigorodó - Antioquia:** Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del conocimiento de los productores agropecuarios de las líneas productivas de Cacao y Maracuyá el Departamento de la Antioquia, a través de la Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria.

La distribución de los beneficiarios por municipio y línea productiva se evidencian en el siguiente cuadro:

Departamento UTT	Municipio	Líneas productivas	Usuarios / línea	N° de usuarios por municipio
HUILA UTT 11	AIPE	Aguacate	12	250
		Apicultura	20	
		Piscicultura	49	
		Plátano	169	
	GARZÓN	Aguacate	38	250
		Granadilla	30	
		Piscicultura	79	
		Apicultura	50	
		Plátano	53	
	YAGUARÁ	Hortofrutícola	49	175
		Arroz	94	
		Avicultura	22	
		Apicultura	10	
	Total usuarios Huila			**675**
ANTIOQUIA UTT 5	CHIGORODÓ	Cacao	277	359
		Maracuyá	82	
	Total usuarios Antioquia			**359**
Total usuarios contrato 7732022				1034

De acuerdo con el informe presentado por la EPSEA FUTURAGROPEC se describen las actividades realizadas durante la ejecución del contrato:

Ficha resumen del contrato:

ORGANIZACIÓN RESPONSABLE:	**FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS. SAS – FUTURAGROPEC NIT: 900.796.592-9**
CONTRATO Nº	7732022
PROYECTO	PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA
TIPO DE PROYECTO: (ACTIVIDAD PRODUCTIVA PRINCIPAL)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
UBICACIÓN: (DEPARTAMENTO, MUNICIPIO)	***Departamentos:*** Huila y Antioquia **Municipios:** Aipe, Garzón, Yaguará y Chigorodó
TIPO DE POBLACIÓN	PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Nº DE USUARIOS	1034
VALOR DEL PROYECTO	OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($840.615.488)

El plan departamental de Extensión Agropecuaria del departamento de Huila y Antioquia, se realizará el proceso de acompañamiento mediante métodos de extensión individual (6 visitas a fincas), Cartilla (con los 5 aspectos de enfoque) y grupal (4 Curso), (3 Escuela de campo – ECAS), (1 Demostraciones de método y (1 día de campo), tal como se muestra Tabla 2. Métodos de extensión.

Avances de seguimiento:

Revisión y aprobación de hojas de vida: La EPSEA FUTURAGROPEC ha enviado 32 hojas de vida para validación.

Inducción a los extensionistas agropecuario del PDEA – Huila: Como se estableció en el cronograma de actividades se inició la inducción de los extensionistas agropecuario del PDEA – Huila

- **Primera inducción:** Los días 25 y 26 de octubre con los extensionistas aprobados por la agencia de desarrollo rural – ADR.

Inducción a los extensionistas agropecuario del PDEA – Antioquia: Como se estableció en el cronograma de actividades se inició la inducción de los extensionistas agropecuario del PDEA – Huila

- **Primera inducción:** Los días 27 y 28 de octubre con los 9 extensionistas aprobados por la agencia de desarrollo rural – ADR.

Con base en la aprobación por parte del supervisor, FUTURAGROPEC ha procedido a contratar el personal según su perfil, así como la ubicación de la zona de trabajo de cada extensionista.

Comité técnico – operativo del proyecto de extensión agropecuaria departamento de Huila entre la ADR y la EPSEA FUTURAGROPEC, llevado a cabo en Neiva - Huila el día 25 de octubre de 2022.

Comité técnico – operativo del proyecto de extensión agropecuaria departamento de Antioquia entre la ADR y la EPSEA FUTURAGROPEC, llevado a cabo de manera virtual, mediante la plataforma de Teams, el día 02 de noviembre de 2022. Presentación ante las UMATA y/o directores agropecuarios: Esta actividad se llevó a cabo desde el 25 de octubre del 2022, los extensionistas agropecuarios se acercaron a los directores de UMATA y/o secretarias agropecuarias para la validación y ubicación de los usuarios, Luego de gestión realizada los profesionales se programaron su salida de campo.

Actividades en campo: A partir del 20 de noviembre del 2022 iniciando el método extensión visita a finca Nº1 según el componente de enfoque de identificación de la actividad productiva principal y aplicación de la encuesta según su línea productiva.

Desde el inicio de actividades hasta 06 de diciembre se tiene un avance del 100% de la primera visita, correspondiente a 1034 visitas y aplicación de encuesta según su línea productiva

La EPSEA FUTURAGROPEC reporta un % de cambio de usuarios en los municipios de: Aipe 9,6%, Garzón 3,6%, Yaguara 16% y 9,96% Chigorodó. Novedades de cambio: venta de predios, cambio de actividad productiva, fallecimieto, entre otras.

Comité técnico – operativo del proyecto de extensión agropecuaria departamento de Huila y Antioquia entre la ADR y la EPSEA FUTURAGROPEC, llevado a cabo de manera virtual, mediante la plataforma de Teams, el día 07 de diciembre de 2022.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

En calidad de supervisor del contrato No 7732022, verifiqué que existiera un expediente del contrato que reposa en el SECOP II, y que será actualizado de acuerdo con los comités técnicos e informes de supervisión frente a los compromisos adquiridos, a la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones.

SEGUIMIENTO JURIDICO

<table>
<tr><td>Fecha de suscripción del Contrato</td><td>12 de septiembre de 2022.</td></tr>
<tr><td>Identificación de garantías exigidas</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato N° 39-44-101142073</td><td>12-09-2022 hasta 01-07-2023</td><td>$168.123.097,60</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones Sociales N° 39-44-101142073</td><td>12-09-2022 hasta 31-12-2025</td><td>$42.030.774,40</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio N° 39-44-101142073</td><td>12-09-2022 hasta 01-07-2023</td><td>$168.123.097,60</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual N° 39-40-101037462</td><td>12-09-2022 hasta 31-12-2022</td><td>$200.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Matriz de riesgos</td><td>Se determina por parte de la supervisión que en la matriz de riesgos durante la ejecución no se ha materializado ninguno de los riesgos previsto en la matriz del proceso.</td></tr>
<tr><td>Acta de Inicio</td><td>12 de septiembre de 2022.</td></tr>
<tr><td>Suspensiones</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Adiciones y/o Prórrogas</td><td>N/A</td></tr>
</table>

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

El valor del contrato No 7732022 fue pactado hasta por la suma OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($840.615.488), incluido IVA y todo los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir EL CONTRATISTA

CONCEPTO		DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO (O APORTE DE LA ENTIDAD SI ES EL CASO)		**$840.615.488,00**	
VALOR ADICIÓN (Explicación: Si aplica diligencie agregando filas para cada adición, de lo contrario el valor es cero (0).		$0,00	
VALOR EJECUTADO Explicación: Diligencie agregando filas para cada pago.			$0,00
Primer pago	$ 0.00	336.246.195,2	$0,00
Segundo pago	$0.00	252.184.646,4	$0,00
Tercer pago	$0.00	252.184.646,4	$0,00
TOTAL	$0.00	840.615.488,00	$0.00
VALOR EJECUTADO A PAGAR Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario su valor es cero (0)			$0.00
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			$0,00
SALDO NO EJECUTADO Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			**$840.615.488,00**
SALDO A REINTEGRAR. Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			$0,00
SALDO A LIBERAR. Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			$0,00
SUMAS IGUALES		**$840.615.488,00**	**$840.615.488,00**

INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

En mi condición de Supervisor del Contrato No. 7732022 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S. - FUTURAGROPEC S.A.S., solicito a la Vicepresidencia de Gestión Contractual suspender el Contrato No. 7732022 a partir del día 30 de diciembre de 2022 y hasta tanto se habilite FUTURAGROPEC S.A.S. nuevamente como EPSEA de acuerdo con los requisitos establecidos en la ley 1876 de 2017, Resolución 0422 de 2019 y demás normas que la modifican.

Anexos:

- Oficio Radicado ADR N° 20223100047503 de fecha 28 de diciembre de 2022
- Resolución N° 596 de 28 de diciembre de 2021 "por medio de la cual se habilita como FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S. - FUTURAGROPEC S.A.S.

Nina V. Rodriguez Valero

NINA RODRIGUEZ VALERO
Gestor T1 Grado 13
Supervisor del contrato N° 7732022